

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****132****MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. REBECA BALLESTEROS HERRERO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 78/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALFREDO JIMMY ANTEPARA HERNANDEZ frente a FALCO GESTION INTEGRAL SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

AUTOS Nº 78/2019

En Madrid a veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

D/ña. M^ª LUISA GIL MEANA Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 32 del Juzgado y localidad o provincia MADRID tras haber visto los presentes autos sobre CANTIDAD entre partes, de una y como demandante D./Dña. ALFREDO JIMMY ANTEPARA HERNANDEZ, que comparece asistido del letrado Don Esteban León González, con número profesional 054730 y otra como demandado FALCO GESTION INTEGRAL SL.

EN NOMBRE DEL REY
Ha dictado la siguiente

SENTENCIA Nº 272/2019
FALLO

Que con estimación de la demanda presentada por demandante D./Dña. ALFREDO JIMMY ANTEPARA HERNANDEZ contra FALCO GESTION INTEGRAL SL debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor 674 euros por los conceptos de la demanda, así como 67,40 euros de interés por mora.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia no puede interponerse Recurso de Suplicación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el recurrente deberá aportar, el justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial, debidamente validado, conforme a los criterios establecidos en la citada norma en sus art. 7.1 y 2, y en su caso, cuando tenga la condición de trabajadores, o con la limitación establecida en el art. 1. 3 del mismo texto legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FALCO GESTION INTEGRAL SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/40.323/19)

